

VIOLENCIA DE GÉNERO: REPARACIÓN DE LA MUJER EN EL POST-CONFLICTO EN GUATEMALA

ANAMARÍA RODRÍGUEZ¹,
ALEJANDRA PALACIOS²,
ANDREA CONTRERAS³,
GABRIELA ESLAVA⁴,
JUANA MARTÍNEZ⁵

Fecha de recepción: 8 de mayo de 2014
Fecha de aceptación: 26 de diciembre de 2014

RESUMEN

La reparación integral con enfoque de género implica reconocer las necesidades particulares de las mujeres víctimas de un conflicto armado y a partir de esto, adoptar los mecanismos idóneos para resarcirlas. El caso de Guatemala es una muestra de cómo las mujeres fueron utilizadas como arma de guerra y de cómo, pese a las violaciones y esclavitud a las que fueron sometidas, el Estado fue incapaz de generar una reparación integral con enfoque de género eficaz para las mujeres víctimas. Este vacío fue llenado por las ONG's, quienes a través de soluciones creativas le han dado a las mujeres la reparación que necesitaban y exigían.

- 1 Estudiante de décimo semestre de Derecho en la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. ae.rodriguez491@uniandes.edu.co
- 2 Estudiante de décimo semestre de Derecho y Administración de empresas en la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. a.palacios440@uniandes.edu.co
- 3 Estudiante de décimo semestre de Derecho de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. ga.contreras596@uniandes.edu.co
- 4 Estudiante de décimo semestre de Derecho de la Universidad de los Andes con opción en Periodismo y en Literatura, Bogotá, Colombia. g.eslava646@uniandes.edu.co
- 5 Estudiante de décimo semestre de Derecho e Historia de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. j.martinez195@uniandes.edu.co

Palabras claves: reparación, violencia de género, reparación integral, respuestas institucionales, sociedad civil.

VIOLENCE AGAINST WOMEN: GUATEMALA'S POSTCONFLICT LEGAL REDRESS REGIME

ABSTRACT

The complete reparation with a gender-based approach implies the recognition of the individual needs of female victims in an armed conflict and, from this, adopt the ideal mechanisms to meet those needs. The Guatemalan case is a display of how women were used as weapons of war and how, despite the rapes and the sexually slavery they were subjected to, the State was unable to generate a complete reparation with a gender based approach efficient enough for female victims. This void was filled by NGO's, who, through creative solutions have given women the reparations they needed and demanded.

Key words: reparation, gender violence, complete reparation, institutional answers, civil society.

INTRODUCCIÓN

*“No debéis tolerar que os obliguen a matar a los hombres,
ni debéis tolerar que os obliguen a destruir a las mujeres”
Palabras de XKIK de las dos veces madre de Q'umarkaaj. -- Popol Wuj*

Durante la época del conflicto en Guatemala, las mujeres indígenas fueron una de las principales víctimas. Esto debido a que fueron usadas de manera sistemática como arma de guerra mediante la perpetración de incontables violaciones y por haber sido objeto de esclavitud sexual. Estos crímenes operaban como instrumentos de presión, castigo y venganza por parte de los militares. Situación que se agrava ya que esta clase de violencia se dio por ser mujeres, por lo que estos actos pueden ser catalogados como violencia de género⁶.

⁶ La violencia de género es entendida como “todo acto o amenaza de violencia que tenga como consecuencia, o tenga posibilidad de tener como consecuencia, perjuicio y/o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer”. Declaración sobre la eliminación de la

Aunque los derechos de las mujeres son protegidos mediante diversos instrumentos internacionales ratificados por Guatemala⁷, el caso de las mujeres víctimas en el post-conflicto guatemalteco fue ignorado por muchos años. Tanto así, que han pasado más de dos décadas sin que las mujeres hayan obtenido una reparación integral. Esta reparación debe ser integral porque los daños causados no fueron sólo físicos sino que afectaron otros ámbitos de la vida de estas mujeres. El caso del destacamento militar Sepur Zarco –que será expuesto en este artículo– es un ejemplo de la esclavitud sexual y constantes violaciones de las que fueron víctimas las mujeres durante el conflicto, así como del patrón de desprotección en el post-conflicto.

Además de integral, se propone que la reparación tenga un enfoque de género por la gran incidencia de las mujeres en los conflictos ya sea como víctimas directas o indirectas. Resulta incauto pensar que la violencia contra la mujer se da sólo en situaciones de guerra, pues en la realidad, es una situación continua que encuentra sus fundamentos en una sociedad patriarcal⁸. No obstante, es evidente que en caso de guerra esta violencia se traslada de un ámbito privado a uno público y, además, se recrudece por la utilización de la violencia contra la mujer como arma de guerra para controlar la población.⁹ Siendo así, en vista de que hay una violencia en contra de la mujer por su género, también debería considerarse una reparación en la que el género sea un criterio relevante.

Dado que la vulneración de los derechos de las mujeres guatemaltecas fue una práctica generalizada durante el conflicto, surgió una necesidad por parte del Estado de reparar a las víctimas. En este contexto, este artículo tiene como objetivo responder a la siguiente pregunta: ¿Por qué a pesar del esfuerzo político e institucional del gobierno guatemalteco por reparar a las mujeres víctimas de violencia y esclavitud sexual, no ha sido posible llegar a una reparación integral, eficaz y con enfoque de género en el post-conflicto?

A continuación se pretende demostrar que en Guatemala no se ha logrado una reparación integral para las mujeres víctimas del conflicto. Esto, porque

violencia en contra de la mujer. Artículo 1. Diciembre 20, 1993.

- 7 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Junio 9, 1994; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Diciembre 18, 1979.
- 8 Gloria Guzmán; Maya Alvarado, Irantzu Mendia & Brisna Caxaj. Ni Olvido, ni silencio. Tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala. P.12. Ed., UNAMG-Hegoa. (2012).
- 9 Comisión para el Esclarecimiento Histórico (C.E.H.). Informe Guatemala: Memoria del Silencio.

a pesar de que los programas e instituciones gubernamentales se han creado con un enfoque de género, este enfoque no se ha materializado en la práctica, lo que ha resultado en una desprotección de la mujer víctima. Ante la ineficaz reparación proporcionada a las mujeres, la sociedad civil asumió el rol de Estado en esta reparación. Así, las ONG's impulsaron formas creativas de lucha de las mujeres contra la impunidad. Estas nuevas formas no institucionales, dejan grandes aprendizajes para otros procesos de reparación en el post-conflicto, pues permiten entender que para las víctimas el resarcimiento no sólo es económico, sino que la reparación simbólica también es importante.

El análisis que resulta a partir de la pregunta planteada pretende proponer herramientas para que un país como Colombia, próximo a la terminación del conflicto armado interno en el que la mujer ha sido usada como arma de guerra¹⁰, pueda valerse de mecanismos tomados del derecho comparado para crear instituciones y programas que reparen integralmente a las víctimas. Este artículo es una invitación para que el enfoque de género en Colombia sea, más que un principio enunciado en las leyes, una realidad material que le permita a las mujeres ser resarcidas teniendo en cuenta sus necesidades particulares como mujeres.

Para la realización de este artículo se utilizó una metodología primordialmente cualitativa, pues se fundamenta en una serie de entrevistas realizadas a especialistas sobre el conflicto guatemalteco la Ciudad de Guatemala entre los días 19 a 26 del mes de marzo de 2013. Adicionalmente, este artículo hace una revisión de bibliografía en materia histórica y de Derecho Internacional aplicable al conflicto y post-conflicto guatemalteco.

Para el desarrollo de este texto primero se presentará un contexto general del conflicto, período de constantes violaciones contra las mujeres que motivó la formulación de la pregunta de investigación. En seguida, se describirá cómo fue la respuesta estatal a las necesidades de las mujeres víctimas durante el post-conflicto guatemalteco. Luego se demostrará cómo ante la ineficaz respuesta estatal, fue necesaria una respuesta proveniente de la sociedad civil que surtiera los vacíos. Finalmente, se presentarán algunas conclusiones derivadas de esta investigación.

Contexto: La mujer como arma de guerra en Guatemala

“Con el estallido del enfrentamiento armado interno en 1962, Guatemala

10 Colombia: mujeres, violencia sexual en el conflicto y el proceso de paz. http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Sexual_violence_report_Spanish.pdf (Noviembre, 2013).

entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia, de enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales. En su labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) registró un total de 42,275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. (...) De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17 % eran ladinos”¹¹.

En este conflicto, que duró 36 años, las mujeres –especialmente las indígenas– fueron destruidas. Las torturas, violaciones y esclavitud sexual a las que fueron sometidas tuvieron profundas repercusiones en su tejido social. Las mujeres fueron reducidas en toda su dignidad y su cuerpo fue cosificado y ultrajado como símbolo del poder de sus atacantes. Fueron usadas como arma de guerra para fortalecer la situación de control y poder, ostentada en mayor medida por militares y también por grupos contra-insurgentes. Sin embargo, una capa de silencio cubrió estos actos, pues las mujeres creían que la violencia se había dado por su propio consentimiento y la sociedad decidió callar para no afrontar los terribles hechos.

La violencia de género se convirtió entonces en una constante durante el conflicto guatemalteco. Frente a este tema, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer¹² establece que “[...] debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado”¹³ y que además, “se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica”¹⁴. En este sentido, Guatemala ha reconocido la violencia contra la mujer como un delito que debe ser investigado, sancionado y erradicado de la sociedad.

Varios testimonios recogidos en Guatemala¹⁵ demuestran que las violaciones

-
- 11 Comisión para el Esclarecimiento Histórico (C.E.H.). Informe Guatemala: Memoria del Silencio. Conclusiones.
 - 12 La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer fue ratificada por Guatemala en junio 24 de 1994.
 - 13 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Artículo 1. Junio 9, 1994.
 - 14 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Artículo 1. Junio 9, 1994.
 - 15 Impunidad: Pongámosle fin. Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4739.pdf?view=1> (29 julio, 2010).

sexuales durante el conflicto armado interno fueron usadas como una “forma de recordar a las mujeres que su cuerpo es parte del botín”¹⁶. A pesar de los vejámenes a los que fueron sometidas las mujeres, en Guatemala, la violencia sexual ha sido entendida como “[...] una violencia de menor importancia, porque no fueron torturadas como los hombres, porque sólo fueron violadas en venganza, pero las dejaron vivas [...]”¹⁷. En este sentido, no se ha tenido en cuenta que las consecuencias de la violencia de género se extienden a diversos ámbitos que van desde el impacto en el cuerpo de las mujeres hasta su vida afectiva, dejando secuelas en su dignidad y autoestima.

Los militares, que perpetraron el 90% de las violaciones a los derechos humanos¹⁸, se aprovecharon de la vulnerabilidad de las mujeres profanando sus cuerpos¹⁹. Así lo muestra, por ejemplo, el caso del destacamento militar Sepur Zarco entre 1982-1988, que fue parte de la creación de trece destacamentos militares²⁰ cuya misión fue proteger a los predios de los latifundistas de las facciones insurgentes.

La zona en la que se encontraba este destacamento, estaba ubicada en los departamentos de Alta Verapaz e Izabal, región norte de Guatemala, era habitada por los los indígenas q’eqchí, descendientes de los mayas. En esta comunidad, los hombres representaban la autoridad al ser los proveedores y dirigir el hogar, por lo que la mujer prefería tener hijos varones, lo que muestra una clara sociedad patriarcal. Este orden patriarcal se mantenía incluso ante la ausencia del padre, pues eran los hijos mayores quienes asumían la dirección del hogar. Por otro lado, las mujeres q’eqchí eran educadas desde temprana edad para desempeñar su papel de esposas, esta preparación implicaba guardar su virginidad para el

16 Impunidad: Pongámosle fin. Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4739.pdf?view=1> (29 julio, 2010).

17 Impunidad: Pongámosle fin. Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4739.pdf?view=1> (29 julio, 2010).

18 Entre las violaciones a los derechos humanos más utilizadas se encuentran: operaciones de tierra arrasada, de desplazamiento, de castigo, de aniquilamiento de población, operaciones psicológicas, acciones de inteligencia encubiertas. Guatemala: Nunca más. Tomo I. <http://www.odhag.org.gt/html/INDICE.HTM#TOMO1> (24 abril, 1998).

19 Carlos Martín Beristain. Guatemala, Nunca más. 1998. http://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/pdf/RMF3/RMF3_23.pdf (Diciembre, 1998).

20 Otros destacamentos militares fueron: Panzós, Telemán, Finca Tinajas, Finca Sa’quiha, Finca Panacté, Finca Pataxte y El Estor. Carlos Paredes. Te llevas mis palabras. Efectos psicosociales de la violencia política en comunidades del pueblo q’eqchí. Ed., F&G Editores. (2006).

hombre que su padre considerara correcto. Cuando las mujeres alcanzaban la edad para casarse, eran entregadas a cualquier hombre que estuviera dispuesto a vestir las o alimentarlas, reduciendo un “gasto” para sus padres. Además, se corregía su comportamiento para que sirvieran a sus esposos en todo momento.

“Me dieron consejo cómo voy a estar en mi casa con mi esposo. Me dijeron que ahora tenés que levantar muy temprano para preparar la comida, y tu esposo tiene que ir a trabajar muy temprano. Así no van tener problema (SIC)”²¹.

Tras el matrimonio, la mujer q’eqchí vive en función de su esposo y sus hijos. Este comportamiento se fundamentaba en la creencia de que Dios les encomendó las labores domésticas como parte de su naturaleza y su razón de existir²². Su principal contribución a la comunidad era cumplir con su papel de esposas y madres, por lo que bajo ninguna circunstancia podían ser proveedoras para su hogar. De este modo, el matrimonio era la única forma en que la mujer q’eqchí podía ser aceptada en su comunidad. Es por esto, que se ha dicho que la filosofía del género femenino q’eqchí se resumía en la frase: “ser-para-otros”²³.

De esta forma, sólo en el marco del matrimonio, la procreación y transmisión del linaje q’eqchí eran aceptables. Las mujeres que llegaban a procrear con un hombre distinto al de su comunidad, eran catalogadas como “mujeres sucias” y eran rechazadas. Sin embargo, a diferencia de las mujeres, los hombres gozaban de la posibilidad de casarse con la persona que desearan, incluso si no pertenecía a los q’eqchíes.

Durante el conflicto en Sepur Zarco, la política de contrainsurgencia de patrulleros y militares consistió en allanar las casas de las personas sospechosas de apoyar a las organizaciones guerrilleras²⁴. Una vez se capturaba al sospechoso,

21 ECAP & UNAMG. Tejidos que Lleva el alma. Memorias de las Mujeres Sobrevivientes de Violación Sexual durante el Conflicto Armado. P. 63. Ed., Editorial ECAP. (2011).

22 ECAP & UNAMG. Tejidos que Lleva el alma. Memorias de las Mujeres Sobrevivientes de Violación Sexual durante el Conflicto Armado. P. 63. Ed., Editorial ECAP. (2011).

23 ECAP & UNAMG. Tejidos que Lleva el alma. Memorias de las Mujeres Sobrevivientes de Violación Sexual durante el Conflicto Armado. P. 63. Ed., Editorial ECAP. (2011).

24 La política de Contrainsurgencia se creó en 1970 cuando el gobierno creó un Centro de Estudios Militares cuyo principal objetivo era la erradicación de la subversión propiciando las condiciones de seguridad, paz y tranquilidad a través del empleo eficaz del poder militar, apoyado por otras acciones gubernamentales. Por otro lado, el ejército encaminó sus fuerzas en la lucha anticomunista, para la cual le fue de gran utilidad la definición de un “enemigo interno”, definido por la doctrina de seguridad nacional (DSN) como “todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales, tratan de

éste era golpeado y maltratado frente a su familia. Posteriormente, era llevado a uno de los destacamentos que servían como centro de tortura y de ejecución. Ante esta situación, las esposas de los sospechosos se trasladaban hasta los destacamentos para preguntar por sus parejas y alegar por su inocencia. Al llegar, los militares en lugar de atender las solicitudes de las mujeres, las violaban y torturaban en frente de sus esposos e hijos.

“Me fui al destacamento para preguntar por mi esposo. Les dije: ¿no ha visto mi esposo por aquí? Les dije también que yo tengo mis hijos y estoy casada con él, y quiero que lo dejen salir porque mi marido no tiene la culpa. Ni tiene problemas porque hace tres meses salió de prestar su servicio militar. Pero los militares no querían escuchar lo que yo estaba diciendo. Y me dijeron ven aquí y me agarraron de la mano. Ahí en la misma finca me violaron... cinco soldados pasó conmigo.”²⁵

La desaparición de los hombres de la comunidad dejó como resultado inevitable un grupo de mujeres viudas que se convirtieron en un objetivo vulnerable para los soldados que en las noches iban a visitarlas de forma sistemática, para aprovecharse de ellas sexualmente. Cansadas de los abusos, las mujeres q'eqch'ies decidieron esconderse con sus hijos en el monte, a la intemperie y con alimentación limitada. Los militares las persiguieron durante varios meses y, mientras permanecieron ocultas, éstos quemaron sus casas para que las mujeres no tuvieran un lugar al que retornar y tuvieran que acudir a ellos por ayuda.

“En la montaña sólo comíamos frutas de árboles que no se comen, pero nosotras sí los comemos porque no hay dónde ir a buscar comida. Hay algunos que tenían su siembra de maíz y cuando llegaban los militares

romper el orden establecido, representados por los elementos que siguiendo consignas del comunismo internacional, desarrollan la llamada guerra revolucionaria y la subversión en el país”. En consecuencia, dentro de dicha definición se incluía no sólo a los miembros de grupos guerrilleros, sino también a cualquier ciudadano que se identificara con la ideología comunista y a todos aquellos que pertenecieran a alguna organización social, estudiantil, religiosa que no estuviera a favor del régimen establecido. Guatemala: Nunca más. Tomo I. <http://www.odhag.org.gt/html/INDICE.HTM#TOMO1>.(24 abril, 1998). Informe Guatemala: Memoria del Silencio. Capítulo II : Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia. Volumen 1: Estrategias y Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala, Manual de *Guerra Contrasubversiva*, Edición 1983. P. 3. Mecanismos de las partes. Disponible En: <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/mds/spanish/cap2/vol1/vol1.html>.

25 Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala. Manual de Guerra Contrasubversiva. P.169. (1983).

lo arrancaban y lo tiraban al suelo. Los militares lo cortaban todo. Nos quitaban toda nuestra comida y milpa y nosotros nos quedábamos sin nada. Nosotros aguantando hambre... lo que hicieron los militares es doloroso y me duele mucho”²⁶.

Las precarias condiciones de vida en las montañas, obligaron a algunas mujeres a regresar a sus casas incineradas. Sus hijos habían muerto enfermos o hambrientos en el monte, sus esposos estaban desaparecidos y ya no tenían un techo donde dormir. Esta situación permitió que los militares sometieran a las q’eqch’ies a un trato inhumano, no sólo por las violaciones sistemáticas sino también por la esclavitud sexual y doméstica a la que fueron subyugadas.

En Sepur Zarco, los militares podían descansar, y obligaban a sus víctimas, las mujeres q’eqch’ies, a limpiar su ropa y prepararles la comida. La forma de obligar a estas mujeres a cocinar, lavar y prestar “el servicio” —expresión utilizada por los militares para referirse al acto sexual—, era a través de un intercambio ofrecido por los militares ante el cual las q’eqch’ies no tenían otra alternativa.

“Cuando se llevaron a mi esposo, me quedé en manos de ellos. Entonces estuvimos moliéndoles la alimentación, estuvimos manteniéndolos aquí en el destacamento, les cocinábamos sus comidas, las tortillas y allí fue que nos violaron. Nos violaron porque nos decían: ¿cómo van a pagar la tierra donde están viviendo?”²⁷.

Durante los seis años de existencia de este destacamento militar, apropiarse de la mujer fue el mecanismo usado para mostrar el control no sólo sobre la comunidad sino también sobre el territorio. Este caso, refleja la arraigada cultura patriarcal, en la que la mujer guatemalteca está subsumida y plasma las violaciones y abusos constantes a las que fueron sometidas durante el conflicto.

Esta situación de desprotección de la mujer guatemalteca continúa en la actualidad, ya que existen varios factores que posicionan a la mujer en un rol secundario en la sociedad guatemalteca. Entre estos factores se encuentra que Guatemala es el país con menor proporción de mujeres jóvenes alfabetizadas respecto a los hombres jóvenes en América²⁸. Además, “las mujeres indígenas

26 Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala. Manual de Guerra Contrasubversiva. P.171. (1983).

27 Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala. Manual de Guerra Contrasubversiva. P.173. (1983).

28 Tasa de alfabetización mujeres jóvenes (% de mujeres entre 15 y 24 años). <http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.ADT.1524.LT.FE.ZS/countries?display=map> (s.f.)

constituyen el grupo social que tiene las menores oportunidades para el desarrollo humano y la participación en Guatemala²⁹. Así, aunque más de la mitad de los habitantes de Guatemala son mujeres (51%), el grado de participación política, social y económica es bajo³⁰. La desigualdad social que ellas viven se pone de manifiesto en las mayores tasas de analfabetismo y mortalidad materna, así como los índices más bajos de acceso a cargos de elección popular y salarios mensuales³¹.

Respuesta institucional: Intentos ineficaces de reparación para las mujeres víctimas

Pese a la gravedad de las violaciones, la respuesta institucional fue tardía e ineficaz. Para entender tal ineficacia hay que remontarse a los acuerdos de paz de 1996, que dieron fin al conflicto armado interno. Estos acuerdos sirvieron como fundamento para el desarrollo de proyectos socio-económicos, políticos y culturales hacia la configuración de Guatemala como unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe³². Han dejado además un mensaje trascendental: “la condición social y las necesidades específicas de las mujeres deben ser incluidas en los procesos políticos dirigidos a poner fin a los conflictos armados y construir la paz³³. Así mismo, en dichos Acuerdos el Estado adquirió una serie de compromisos concretos dirigidos a la eliminación de la discriminación de género, así puede afirmarse que: “la incorporación de la dimensión de género en los Acuerdos de Paz es una experiencia pionera en Guatemala³⁴.”

El Estado guatemalteco se enfrentaba, entonces, a la obligación de reparar las violaciones a derechos fundamentales de las mujeres ocurridas durante el

29 En este sentido, el índice de GINI presenta a Guatemala como el quinto país con mayor desigualdad en Latinoamérica lo que se refleja en que el 54% de la población guatemalteca es pobre y el 15,5% se encuentra por debajo de la línea de miseria. Guatemala Población bajo el nivel de pobreza. http://www.indexmundi.com/es/guatemala/poblacion_bajo_el_nivel_de_pobreza.html (s.f.).

30 Frente al tema de género cabe destacar también que Guatemala es el país con menor proporción de mujeres jóvenes alfabetizadas respecto a los hombres jóvenes en América. Tasa de alfabetización mujeres jóvenes (% de mujeres entre 15 y 24 años). <http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.ADT.1524.LT.FE.ZS/countries?display=map> (s.f.)

31 Luz Méndez Gutiérrez y Walda Barrios-Klee. Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los Acuerdos de Paz. P. 23 y 24. Ed., UNAMG. (2010).

32 Acuerdo de Paz Firme y Duradera. <http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/File/2401254506371487.pdf> (29 diciembre, 1996).

33 Luz Méndez Gutiérrez y Walda Barrios-Klee. Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los Acuerdos de Paz. P. 14. Ed., UNAMG. (2010).

34 Luz Méndez Gutiérrez y Walda Barrios-Klee. Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los Acuerdos de Paz. P. 13. Ed., UNAMG. (2010).

conflicto. Esta obligación se fundamenta en el reconocimiento de la reparación integral como una obligación del Estado. Dicha obligación consiste en la adopción de medidas con el fin responder a las violaciones y abusos que se cometieron en el marco del conflicto³⁵.

Así, la reparación abarca una pluralidad de medidas encaminadas a la restitución y restauración de los derechos de las víctimas, de manera tal, que vuelvan a la situación anterior a la violación. En caso de no ser posible, se debe dar una compensación económica apropiada y proporcional a la gravedad de la violación, rehabilitación médica y psicológica, la búsqueda de la verdad, justicia, la imposición de sanciones para los agresores, disculpas públicas y conmemoraciones de las víctimas y la garantía de no repetición.

Para el caso particular de las mujeres víctimas de violaciones sexuales, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, establecen que éstas deben contar como mínimo con los mismos mecanismos judiciales de los que disponen los hombres para que se les restablezcan sus derechos, se repare el daño sufrido y se condene a sus agresores. Además, los instrumentos usados para su reparación deben contar con un enfoque diferencial, toda vez que el daño sufrido no es equiparable al de los hombres. Esto conlleva a que las mujeres tengan derecho a una reparación integral que debe contar con un enfoque de género que permita atender las particularidades del daño sufrido. De este modo, la reparación se configura no sólo como una obligación del Estado sino también como un correlativo derecho de las víctimas. Es un proceso en el que el Estado debe buscar la satisfacción integral de los derechos de todas sus víctimas y evitar que las violaciones vuelvan a suceder o sigan sucediendo.

En este marco, el Estado creó instituciones cuyo objetivo central era la protección de la mujer guatemalteca, así como la reparación de la misma. Dentro éstas, cabe resaltar el papel de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), al ser los programas que actualmente intervienen en las políticas de reparación de las mujeres víctimas del conflicto.

En el año 2000 se creó la SEPREM³⁶, institución que entre sus fines tiene reparar a las mujeres contra la violencia de la que fueron víctimas y promover

35 Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 63.

36 Secretaría Presidencial de la Mujer-Guatemala. <http://www.seprem.gob.gt/> (s.f.).

su inclusión en la sociedad durante el post-conflicto. La SEPREM también pretende prevenir la discriminación y la repetición de la violencia contra las mujeres mediante la generación de empoderamiento social.

A pesar de estos fines, la SEPREM no ha creado espacios especiales para las mujeres víctimas. Tampoco ha introducido iniciativas concretas que permitan a esta población el acceso a una reparación integral³⁷. Diversas organizaciones feministas concuerdan en recalcar que ésta se ha quedado como una institución meramente política, que responde a las coyunturas actuales, pero que no se ha comprometido verdaderamente con la reparación integral de las mujeres víctimas del conflicto armado³⁸. De este modo, la SEPREM no ha sido eficaz a la hora de tutelar el derecho a una reparación integral de las mujeres víctimas del conflicto.

Por su parte, la DEMI es una institución administrativa encargada de contribuir a la erradicación de todas las formas de discriminación. Tiene entre sus objetivos la atención a las mujeres indígenas víctimas de violencia mediante la defensa y promoción plena de sus derechos³⁹. Esta entidad concentró sus esfuerzos en dar respuesta a la doble vulneración de la que fueron víctimas las mujeres indígenas: discriminación por razón de su género y por pertenecer a una minoría étnica -entendiendo la minoría no en sentido cuantitativo sino cualitativo pues su acceso al poder es limitado y por consiguiente son más vulnerables-⁴⁰. La DEMI ha contribuido al empoderamiento de las mujeres indígenas guatemaltecas en los últimos años⁴¹, sin embargo, su actividad se ha visto limitada por la fuerte dependencia económica que tiene del Estado y de la cooperación internacional⁴². En lo referente a los procesos de reparación, se debe notar que no está dentro de sus lineamientos generales el activar mecanismos y procedimientos encaminados a tal fin. Por esto, el papel de la DEMI en la reparación de las víctimas del conflicto no ha sido esencial. Por ejemplo,

37 Entrevista con Jeannete Asencio, ex-funcionaria de la Secretaría para la Mujer de Guatemala y socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de marzo de 2013.

38 Entrevista con Nydia Corzantes, Secretaría Ministerio de Gobernación de Guatemala y corredactora de la Ley de Femicidio, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de marzo de 2013.

39 Defensoría de la Mujer Indígena-Guatemala. <http://demi.gob.gt/main.asp?clc=249->. (s.f.).

40 Luz Méndez Gutiérrez y Walda Barrios-Klee. Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los Acuerdos de Paz. P. 23, 24. Ed., UNAMG. (2010).

41 Luz Méndez Gutiérrez y Walda Barrios-Klee. Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los Acuerdos de Paz. P. 27. Ed., UNAMG. (2010).

42 Luz Méndez Gutiérrez y Walda Barrios-Klee. Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los Acuerdos de Paz. P. 26. Ed., UNAMG. (2010).

en el caso Sepur Zarco, las víctimas que presentan una condición de sujetos doblemente vulnerables al ser mujeres e indígenas q'eqchi, no han contado con la ayuda de esta institución pese a ser la población objetivo de su población. Así, su enfoque preventivo la posiciona meramente como una institución importante para la protección actual de las mujeres indígenas guatemaltecas.

El PNR⁴³ es un programa de Estado que busca fortalecer el proceso de paz y la reconciliación social. Éste, pretende reparar a las víctimas civiles de diversos delitos, entre los que se encuentra la violación sexual⁴⁴. Así, por medio del resarcimiento cultural, la reparación psicosocial y rehabilitación, la restitución material y el resarcimiento monetario se busca reparar a las víctimas de violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad cometidos por el Estado y grupos insurgentes durante el conflicto.

Pese a que los lineamientos generales del PNR buscaban una reparación integral, ésta no se produjo ni tuvo un enfoque de género con eficacia real. Esta fue una idea reiterada durante el trabajo de campo realizado en Guatemala donde se enfatizó que con el PNR no se le dio un tratamiento diferencial a los crímenes perpetrados contra los cuerpos de las mujeres. En efecto, el resultado para las mujeres víctimas de violencia sexual se limitó a una compensación económica como indemnización por la violación a la que habían sido sometidas. Esta indemnización aplicó una tarifa legal en la que las víctimas de este delito recibían 20,000 quetzales (\$2,500 USD).

En consecuencia, para que se diera una reparación integral a las mujeres faltó, entre otros, acompañamiento psicosocial, resarcimiento cultural y un proceso de justicia y de reconocimiento de los crímenes a los que habían sido sometidas⁴⁵. Estos elementos son los más importantes para reparar estos delitos, porque una suma de dinero no compensa el daño causado a las mujeres ni ayuda en su reintegración como sujetos de derechos.

Respuesta de la sociedad civil: Soluciones creativas a un problema complejo de reparación.

43 Programa Nacional de Resarcimiento. <http://pnr.gob.gt/index.php> (s.f.).

44 Sin tregua. Políticas de reparación para las mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados. Caso Guatemala. http://www.dejusticia.org/index.php?modo=interna&tema=justicia_transicional&publicacion=507

45 Entrevista con Jeannete Asencio, ex-funcionaria de la Secretaría para la Mujer de Guatemala y socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de marzo de 2013. Entrevista con Maya Alvarado, Directora y Socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, 22 de marzo de 2013.

Frente a la ineficacia de la respuesta estatal, la sociedad civil, a través de ONG's, se organizó para exigir justicia y una reparación integral con enfoque de género⁴⁶. Así, la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG) empezó una investigación con noventa mujeres, en su mayoría indígenas, víctimas de violencia sexual, en la que se identificaron los principales problemas de los intentos de reparación por parte del Estado y sus diferentes entidades. Los cinco puntos en los que coincidieron las víctimas ponen de manifiesto la ineficacia de las acciones estatales, estos son: i) que la violencia y esclavitud sexual fueron hechos perpetrados por los agentes estatales de manera sistemática y generalizada; ii) que entender la violencia sobre los cuerpos femeninos implica comprender y analizar la estructura social de Guatemala, que está marcada por un arraigado sistema patriarcal⁴⁷; iii) que las mujeres víctimas del conflicto no habían tenido espacios en los que pudieran dar su testimonio; iv) que aquellas que dieron su testimonio, se refirieron a los crímenes cometidos contra sus familiares o comunidad pero no hicieron referencia a los vejámenes a los que ellas habían sido sometidas, principalmente por temor a la sanción social que les sobrevendría⁴⁸ y v) que la falta de un enfoque de género en la reparación en el post-conflicto radica en el hecho de que ésta sólo se basó en una ayuda monetaria, que no contó con acompañamiento psicosocial, y lo más importante para las víctimas, con un proceso de justicia⁴⁹.

Ante tales situaciones, la directora y socia de UNAMG, Maya Alvarado, comenta que “el trabajo de investigación de UNAMG, ECAP (Equipos de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial) y MTM (Mujeres Transformando el Mundo) es el que pone en la mira el problema de la mujer en el marco de post-conflicto”⁵⁰. Los resultados de esta investigación llevaron a que estas ONG's acudieran a mecanismos alternativos que permitieran resarcir, así fuera simbólicamente, a las mujeres víctimas. Fue así como se creó un Tribunal de

46 Entrevista con Jeannete Asencio, ex-funcionaria de la Secretaría para la Mujer de Guatemala y socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, 21 de marzo de 2013.

47 Gloria Guzmán; Maya Alvarado, Irantzu Mendia & Brisna Caxaj. Ni Olvido, ni silencio. Tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala. P.12. Ed., UNAMG-Hegoa. (2012).

48 ECAP & UNAMG. Tejidos que Lleva el alma. Memorias de las Mujeres Sobrevivientes de Violación Sexual durante el Conflicto Armado. P. 63. Ed., Editorial ECAP. (2011).

49 Entrevista con Jeannete Asencio, ex-funcionaria de la Secretaría para la Mujer de Guatemala y socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de marzo de 2013.

50 Entrevista con Maya Alvarado, Directora y Socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 22 de marzo de 2013.

Conciencia⁵¹, que se enfocó en los delitos de violación y esclavitud sexual y cuyo propósito era generar “(...) una denuncia y un llamado de conciencia al Estado y la sociedad por haber permitido que esos hechos ocurrieran.”⁵².

El Tribunal tenía como propósito principal cumplir con parte del resarcimiento que el Estado le adeudaba a las mujeres víctimas del conflicto, es decir, la posibilidad de contar su historia y la necesidad de justicia, así en este caso se trataba de una justicia simbólica.

“Después de que las abogadas explicaron qué pasó, cuándo y dónde, comenzamos a dar testimonio ocho víctimas de violencia sexual, fuimos como testigas de nuestra vida, de las cosas que nos pasaron a nosotras y a otras y fuimos a exigir justicia. Como todavía es peligroso, no pudimos hablar sin cubrirnos, entonces la gente que llegó sólo vio nuestra sombra a través de la sábana. Fue un día muy duro, lloramos mucho todavía pero ya no eran las mismas lágrimas de hace cinco años. Eran diferentes y estaban acompañadas de otras lágrimas hermanas de Guatemala y el mundo.”⁵³

Fueron varios los efectos positivos del Tribunal de conciencia en las víctimas: i) se promovió el empoderamiento de las mujeres víctimas de la violencia y esclavitud sexual en el conflicto; ii) se permitió que las víctimas se organizaran dentro de las comunidades formándose como un grupo de víctimas, iii) rescataron el valor de la palabra de las víctimas a través de programas de alfabetización previos al Tribunal, y iv) se les dio la seguridad de que hay gente que cree su historia y rechaza los vejámenes a los cuales fueron sometidas por parte de agentes estatales⁵⁴.

De lo anterior, se desprende que en el caso de Guatemala la inexistencia de un enfoque de género que diera a las mujeres víctimas del conflicto una reparación integral llevó a que las ONG's impulsaran formas creativas de lucha contra la impunidad, que permiten entender que para las víctimas el

51 El Tribunal de Conciencia estuvo precedido por cuatro magistradas que fueron mujeres de diferentes países que también habían vivido una situación de guerra y algunas de ellas de violencia sexual. Estas mujeres fueron Teedy Attim de Uganda, Gladys Canales de Perú, Shioko Nikawa de Japón y Juana Méndez de Guatemala

52 UNAMG, ECAP, MTM, CONAVIGUA y La Cuerda. ¡Rompe el silencio! y nuestra voz exige justicia. Cartilla sobre el Tribunal de Conciencia. P. 4. (2010).

53 UNAMG, ECAP, MTM, CONAVIGUA y La Cuerda. ¡Rompe el silencio! y nuestra voz exige justicia. Cartilla sobre el Tribunal de Conciencia. P. 10. (2010).

54 Entrevista con Jeannete Asencio, ex-funcionaria de la Secretaría para la Mujer de Guatemala y socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de marzo de 2013.

resarcimiento no sólo es económico, sino que la reparación simbólica también es importante. Es por lo anterior, que una de las conclusiones más importantes del Tribunal de Conciencia debe tenerse en cuenta durante todo el proceso de reparación, pues:

“Todo lo que se haga no solo debe reconocer lo que pasó sin resarcirlo. Las políticas deben cambiar las condiciones que provocan la desigualdad social y económica de las mujeres para que no vuelva a ocurrir la violencia hacia nosotras. Esto es un proceso, no solo algunas medidas materiales. Instituciones como SEPREM o DEMI, deben incluir en su agenda de trabajo, los procesos para el resarcimiento a las mujeres sobrevivientes de violaciones a sus derechos humanos durante la guerra. Sobre todo, que velen porque quienes damos testimonio, tengamos un trato digno y no se dude de nuestra palabra”⁵⁵.

CONCLUSIONES

El caso de Guatemala permite que otros países que estén enfrentando procesos de terminación de conflicto, como Colombia, reconozcan la importancia de la implementación de una reparación integral con enfoque de género para las mujeres víctimas. Para esto, es importante que las instituciones que se creen sean instituciones despolitizadas, que atiendan a las necesidades de las mujeres víctimas y no a las coyunturas políticas. Así mismo, estas instituciones deben ofrecer a las víctimas una reparación que vaya más allá del factor monetario y que incluya acompañamiento psicosocial, la posibilidad de ser escuchadas y justicia. En el proceso de creación de estas instituciones es importante que se tenga en cuenta a la sociedad civil. Esto, en tanto son las ONG's las que en la mayoría de las ocasiones han tenido un contacto directo con las víctimas, lo que les permite tener mayor conocimiento sobre las necesidades reales de éstas.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo de Paz Firme y Duradera. <http://cms.fideck.com/userfiles/onu.org.gt/File/2401254506371487.pdf> (29 diciembre, 1996).

Carlos Martín Beristain. Guatemala, Nunca más. 1998. http://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/pdf/RMF3/RMF3_23.pdf (Diciembre, 1998).

Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala. Manual de Guerra Contrasubversiva. (1983).

55 UNAMG, ECAP, MTM, CONAVIGUA y La Cuerda. ¡Rompe el silencio! y nuestra voz exige justicia. Cartilla sobre el Tribunal de Conciencia. P. 15. (2010).

- Colombia: mujeres, violencia sexual en el conflicto y el proceso de paz. http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Sexual_violence_report_Spanish.pdf (Noviembre, 2013).
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (C.E.H.). Informe Guatemala: Memoria del Silencio.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Junio 9, 1994.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Diciembre 18, 1979.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia en contra de la mujer. Diciembre 20, 1993.
- Defensoría de la Mujer Indígena-Guatemala. <http://demi.gob.gt/main.asp?clc=249-> (s.f.).
- ECAP & UNAMG. Tejidos que Lleva el alma. Memorias de las Mujeres Sobrevivientes de Violación Sexual durante el Conflicto Armado. Ed., Editorial ECAP. (2011).
- Gloria Guzmán; Maya Alvarado, Irantzu Mendia & Brisna Caxaj. Ni Olvido, ni silencio. Tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado en Guatemala. Ed., UNAMG-Hegoa. (2012).
- Guatemala: Nunca más. Tomo I. <http://www.odhag.org.gt/html/INDICE.HTM#TOMO1> (24 abril, 1998).
- Guatemala Población bajo el nivel de pobreza. http://www.indexmundi.com/es/guatemala/poblacion_bajo_el_nivel_de_pobreza.html (s.f.).
- Impunidad: Pongámosle fin. Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4739.pdf?view=1> (29 julio, 2010).
- Luz Méndez Gutiérrez y Walda Barrios-Klee. Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los Acuerdos de Paz. Ed., UNAMG. (2010).
- Programa Nacional de Resarcimiento. <http://pnr.gob.gt/index.php> (s.f.).
- Tasa de alfabetización mujeres jóvenes (% de mujeres entre 15 y 24 años). <http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.ADT.1524.LT.FE.ZS/countries?display=map> (s.f.)
- Secretaría Presidencial de la Mujer-Guatemala. <http://www.seprem.gob.gt/> (s.f.).
- Sin tregua. Políticas de reparación para las mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados. Caso Guatemala. http://www.dejusticia.org/index.php?modo=interna&tema=justicia_transicional&publicacion=507
- UNAMG, ECAP, MTM, CONAVIGUA y La Cuerda. ¡Rompeamos el silencio! y nuestra voz exige justicia. Cartilla sobre el Tribunal de Conciencia. (2010).

Entrevistas:

Entrevista con Jeannete Asencio, ex-funcionaria de la Secretaría para la Mujer de Guatemala y socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de marzo de 2013.

Entrevista con Nydia Corzantes, Secretaría Ministerio de Gobernación de Guatemala y correctora de la Ley de Femicidio, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de marzo de 2013.

Entrevista con Maya Alvarado, Directora y Socia de UNAMG, Ciudad de Guatemala, 22 de marzo de 2013.